



HACIA LA CASA COMÚN

PARTE I: PARA ENTENDER LA CONSTITUCIÓN

¿QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN?

1. La Constitución es un pacto político

La Constitución es una norma en la que se plasma el marco general de convivencia entre los ciudadanos de un país. Nos permite poder vivir juntos y en paz, aún a pesar de nuestras diferencias políticas, sociales, religiosas, culturales, étnicas y generacionales. Es la Casa Común que permite la convivencia social y el respeto de las diferencias legítimas. Una Constitución debe generar un sentido de pertenencia entre todos los ciudadanos, lo que es fundamental para que sea respetada y legitimada a lo largo del tiempo.

2. La Constitución es la Norma Fundamental

La Constitución es la norma principal y más importante de un país (Estado). El sistema jurídico de un Estado comienza con la Constitución en la cúspide. Esto significa que todas las normas de menor jerarquía (leyes, decretos, reglamentos y otras normas) deben estar de acuerdo con la Constitución. Este principio se denomina “Supremacía Constitucional”.

3. La Constitución es garantía del trato digno que merecen todas las personas, a través del reconocimiento de derechos fundamentales y principios rectores

La Constitución del Estado democrático debe asegurar y garantizar a todas las personas, por la dignidad que cada una de ellas posee, sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Es por eso que las constituciones poseen un catálogo de derechos fundamentales, que sirven como declaración de aquellas dimensiones mínimas que se deben respetar y proteger. Los derechos establecidos en la Constitución son, sustancialmente, los mismos derechos que se resguardan a nivel internacional en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos. A nivel nacional deben existir también mecanismos jurídicos para hacer estos derechos efectivos en caso de que existan abusos. En Chile existe, entre otros, el Recurso de Protección para estos efectos. Por último, las constituciones establecen principios que rigen las bases de la institucionalidad: el bien común, la igualdad en dignidad y derechos, el desarrollo sostenible, entre otros. Estos principios tienen como objetivo final la protección de la dignidad de las personas.



4. La Constitución es un testimonio histórico en nuestra vida republicana

Desde su independencia, Chile ha tenido varias constituciones. Todas han nacido de procesos sociales complejos y sus textos han sido reflejo de las preocupaciones, temores, sueños y esperanzas de la ciudadanía de la época de su creación. En tal sentido, las constituciones de Chile y del mundo pueden servir como una fotografía de los contextos históricos en los que se han dictado. No obstante, las constituciones normalmente se alimentan de sus antecesoras. Así, hay elementos que han sobrevivido las turbulencias de las épocas y que han permanecido en diversas constituciones. Uno de ellos es, por ejemplo, la disposición relativa a la prohibición de la esclavitud que ha estado en nuestras constituciones desde 1823. Otra es la regla de oro del derecho público, relativa a la separación de poderes.

5. La Constitución garantiza un equilibrio entre los poderes del Estado

A lo largo de la historia, el poder político no sometido a controles deviene en atentados contra los derechos de las personas. La lógica de los frenos y contrapesos tiene ese origen: que cada poder del Estado sea controlado por otro poder del Estado, de manera que se equilibren.

6. La Constitución es la herramienta que permite la participación de la ciudadanía en las decisiones políticas

No bastan con que el poder controle al poder, ni los listados de derechos. Para poder controlar a las autoridades es imprescindible la participación de la ciudadanía en la Política. En primer lugar, porque la Constitución establece que el pueblo es el Soberano, esto es, de donde se origina la legitimidad del Estado. En segundo lugar, porque es el Pueblo el que debe definir el rumbo del poder del Estado y quien controla que los gobernantes cumplan sus deberes. Esto mediante las elecciones periódicas en todos sus niveles, los plebiscitos y todos los otros espacios de participación política como los partidos políticos, los espacios de participación comunal, etc.

¿CÓMO SE ESTRUCTURA UNA CONSTITUCIÓN?

Una constitución necesariamente debe estar conformada por los siguientes elementos:

1. Parte orgánica:

Por un lado, la Constitución está conformada por una parte orgánica, que determina la forma jurídica de Estado. Se precisan en ella:

1. La relación jurídica entre la población, el territorio y el poder del Estado (Estado Unitario, Estado regional, Estado Federal);



2. La forma política de Estado (República o Monarquía; democracia o autocracia);
3. La forma de gobierno que surge principalmente de la interrelación entre el órgano ejecutivo (gobierno) y el órgano legislativo (Parlamento o Congreso Nacional), dando lugar a un tipo de gobierno presidencial, presidencialista, semipresidencial o parlamentario, y;
4. Los órganos del Estado, estableciendo sus funciones y atribuciones y las interrelaciones entre ellos (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Contraloría General de la República, Ministerio Público, Banco Central, etc.)

2. Parte dogmática

Por otro lado, la Constitución contiene una parte Dogmática o sustantiva, donde se plasman los valores de nuestra República como la Dignidad Humana, Libertad, Igualdad, Justicia, Solidaridad, etc. Junto a ellos, establece mecanismos para el adecuado aseguramiento, respeto, garantía y promoción de los derechos humanos. Esto a través de un catálogo de derechos individuales, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y los mecanismos para su defensa en caso de vulneración.

3. Defensa jurídica a la Constitución

Asimismo, hay una parte que se encarga de la defensa jurídica de la Constitución, con el objeto de asegurar que el texto constitucional sea respetado tanto por los órganos estatales como por los cuerpos intermedios y las personas. Esta defensa, se concreta a través de los tribunales, sean o no del Poder Judicial, como el caso del Tribunal Constitucional.

4. Reforma a la Constitución

Finalmente, la Constitución contempla un capítulo sobre Reforma de la Constitución, donde se determinan los órganos, procedimientos y quórum para modificar el texto constitucional. Es en este capítulo donde, el pasado mes de diciembre, se incorporó una norma que permite elaborar una Nueva Constitución, a través de un plebiscito.



PARTE II: UNA NUEVA CASA COMÚN PARA CHILE

¿POR QUÉ SE REQUIERE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?

1. Sentido de pertenencia hacia el orden institucional

Uno de los principales propósitos de las constituciones es ser un compromiso generador de paz entre todos los miembros de la sociedad. Lamentablemente, la Constitución que nos rige actualmente no lo consigue. Vivimos una época en que cada vez se siente una mayor distancia entre las personas y las instituciones públicas. Por eso, la creación de una nueva Constitución representa una oportunidad para que los chilenos y chilenas podamos tener un sentido de pertenencia hacia el orden institucional, dándonos una mirada de futuro en la que se entienda que Chile se construye entre todos.

2. La actual Constitución fue creada en dictadura, sin libertades civiles ni democracia

La Constitución vigente nació en la dictadura cívico-militar más cruel en toda nuestra historia republicana. No hemos tenido constituciones que sean producto de procesos constituyentes ciudadanos abiertos y participativos. Merecemos contar por primera vez con una Constitución elaborada en democracia, con participación de la ciudadanía, en un marco de libertad de expresión y cuyo texto sea decidido directamente por el Pueblo.

3. Es necesaria una Constitución acorde a los nuevos tiempos

La Constitución de 1980 fue impuesta en un contexto muy distinto al Chile actual: el mundo estaba polarizado y en medio de la Guerra Fría; Chile estaba mucho menos tecnologizado que en el presente; la sociedad era aún más patriarcal que la actual; existía poca conciencia sobre el medio ambiente y; no se le daba importancia a reconocer a nuestros pueblos originarios dentro de la identidad nacional. La Nueva Constitución será una oportunidad para reflejar los cambios que ha experimentado nuestra sociedad los últimos 40 años, y reconocer nuevos derechos fundamentales para todos.

4. El corazón de la Constitución de 1980 responde a la ideología de sus redactores, no a un acuerdo de una mayoría ciudadana

Los objetivos de la dictadura cívico-militar para el orden transicional pueden resumirse en: 1) establecer en Chile una democracia protegida, donde no se consideran procesos de participación ciudadana que



permitan a los chilenos tomar conocimiento de las normas y opinar adecuadamente; 2) una economía de mercado con mínima injerencia del Estado y; 3) una carta fundamental donde se respetaran los derechos fundamentales individuales, sin garantía de derechos sociales, en la medida que no afectaran los dos pilares anteriores. Todo esto está reflejado en diversas normas de la Constitución. La Nueva Constitución abre la posibilidad de tomar en libertad la decisión de cómo queremos organizar nuestra democracia, nuestra economía y el respeto a todos los derechos fundamentales.

5. Hasta ahora, los herederos de la dictadura han controlado las reformas a la Constitución

Si bien la Constitución de 1980 se ha reformado en numerosas ocasiones, no hay una sola letra de dichas reformas que no hayan sido controlada por los partidos políticos herederos de la dictadura. Los cambios logrados hasta el momento no han sido suficientes, y la ciudadanía exige hoy un texto en que realmente se pueda sentir interpretada. Las reformas han sido un avance, con la eliminación de la mayoría de los enclaves autoritarios que dejó como legado la dictadura, pero aún tiene como vicio de origen la poca participación de los chilenos. Nos merecemos la oportunidad de elaborar una Constitución que permita que en el proceso legislativo se puedan expresar efectivamente las mayorías.

6. Esta es una oportunidad para corregir de forma sistemática y orgánica la institucionalidad que está en crisis

La crisis social que vivimos da cuenta de que debemos fortalecer nuestra democracia y corregir nuestras instituciones, para poder dar adecuadas respuestas a las necesidades ciudadanas. Una nueva Constitución permitirá revisar, con una perspectiva sistemática, el conjunto de los cambios necesarios para poder realizar este cometido. Esto es muy ventajoso respecto a las reformas parciales que se han hecho hasta ahora, que en ocasiones son incoherentes respecto de otras partes de la Constitución. Hay que revisar el todo, desde sus bases, y no sólo las partes.



¿PARA QUÉ SE NECESITA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?

1. Para que la Constitución sea La Casa Común de los chilenos

La Constitución no es solo una ley superior. Es también un pacto político, un acuerdo entre los ciudadanos para garantizar la convivencia social en paz. El momento histórico que vivimos es una oportunidad para darnos una Nueva Constitución que tenga el apoyo de la gran mayoría de los chilenos. De conseguirlo, nuestra Nueva Constitución ya no será propiedad solo de algunos sino de todos, lo que permitirá que los ciudadanos se sientan identificados con la misma, despertando lo que se ha denominado como “patriotismo constitucional”.

2. Para que la acción política esté legitimada por la ciudadanía

Queremos que nuestras autoridades e instituciones se vinculen más estrechamente con las demandas ciudadanas y sus aspiraciones sociales, ya que el sistema político se ha vuelto burocrático y lento en la respuesta. La Nueva Constitución debiera permitir que la política esté más conectada con la ciudadanía mediante una democracia que permita canalizar pacífica y ordenadamente las diferencias políticas e ideológicas que existen en la sociedad. Debiera servir, además, para responder a las demandas de la ciudadanía mediante mecanismos deliberativos, como el voto obligatorio y la formación cívica, y participativos más allá de las elecciones periódicas. También, que la ciudadanía pueda participar activamente en la política, por ejemplo, a través de iniciativas populares de ley y plebiscitos, entre otros.

3. Para restituir el gobierno de las mayorías con respeto de las minorías

La Constitución de 1980 consagra que una serie de importantes materias deben ser objeto de legislación que demanda para su aprobación, modificación o derogación de un quorum altísimo (4/7 de los diputados y senadores en ejercicio), cercano a lo que en las democracias avanzadas se requiere para reformar la Constitución. Esto ha impedido que se manifiesten las mayorías representadas en el Congreso y por las cuales las personas han votado. El efecto directo de esto es una desvinculación entre las y los representantes y la ciudadanía, deslegitimando la actividad política en general y de las instituciones en particular. Existe entonces una gran oportunidad para la democracia en la Nueva Constitución. Será posible para las mayorías poder conducir el país, dentro del respeto a las minorías que exige el Estado de Derecho, pero sin los bloqueos o vetos que existen actualmente.

4. Para repartir de mejor forma el poder del Estado entre sus órganos



Una Nueva Constitución permitirá redistribuir el poder de los órganos del Estado, de forma tal que exista un mejor balance entre todos ellos. Por ejemplo, el Tribunal Constitucional actual muchas veces ha sido utilizado en exceso y políticamente por minorías parlamentarias para revertir el resultado del debate legislativo, transformándolo en una suerte de ‘tercera cámara’ legislativa. Sus facultades deben ser revisadas de forma tal que cumpla su función como guardián de la Constitución sin ser la actual herramienta política de un sector específico. Otro ejemplo es el poder del Presidente de la República, el cual está exacerbado en la Constitución actual en detrimento del Congreso Nacional. Tanto es así que el Presidente no sólo detenta el gobierno y la administración del Estado, sino que es, en efecto, el principal legislador del país. Esto último no solo socava la separación de poderes, sino nos ha llevado a un hiperpresidencialismo nocivo para el país, lo que requiere revisar los balances de poder y eventualmente modificarlos.

5. Para tener un Chile más descentralizado y territorialmente equitativo

Chile es un país donde la mayor parte de los recursos y las decisiones se concentran en Santiago. Este centralismo es un problema que podemos ver repetido en toda Latinoamérica. En la Nueva Constitución podremos pasar a una nueva forma de Estado, donde repensemos la mejor forma de descentralizarnos y transferir poder político, económico y administrativo a todo el territorio. Por otra parte, se podrá reconocer el valor de los territorios rurales de igual forma que a los urbanos, de modo que ambos desarrollen las diversas vocaciones que le son propias.

6. Para reconocer a los pueblos originarios como parte esencial de nuestra identidad

Los pueblos originarios poseen una gran relevancia demográfica, histórica y cultural para nuestra sociedad. La Nueva Constitución debe otorgarles un reconocimiento constitucional que les conceda el lugar que merecen en nuestra institucionalidad. Ello, sin perjuicio de que avancemos hacia la multiculturalidad en nuestro territorio y generemos espacios de convivencia que respeten las distintas culturas y sus costumbres. Además, debe avanzar en espacios de autonomía compatibles con un mejor desarrollo de acuerdo con sus culturas y en el marco del Estado.

7. Para abrir a la política hacia nuevos modelos de desarrollo

En un contexto global donde el neoliberalismo es criticado en todo el mundo por la desigualdad y los abusos que propicia, la Nueva Constitución permitirá a Chile elegir el modelo de desarrollo que desea, dentro del respeto a los derechos fundamentales. Ante la crisis que sufre el modelo actual, es fundamental que podamos elegir cuales son las prioridades que queremos tener como país, tomando en consideración modelos de desarrollo sustentables existentes en otros sistemas democráticos.



8. Para robustecer los derechos sociales fundamentales y su protección

Los derechos sociales fundamentales son parte del progreso hacia sociedades donde todos puedan tener una calidad de vida acorde a la dignidad humana. Mucho más que meras aspiraciones sociales, estos derechos son obligaciones para el Estado que deben estar dentro de sus primeras prioridades y que, una vez asegurados, no deben ser retrotraídos en perjuicio de las personas. La Nueva Constitución podrá avanzar hacia ser verdaderamente un pacto social y democrático donde estos derechos tengan la prioridad que requieren las personas más vulnerables de nuestro país. En la misma lógica, se podrán implementar mecanismos de tutela jurídica para estos derechos de forma tal que sean exigibles al Estado, sin perder de vista la necesaria responsabilidad fiscal.

9. Para incluir y reconocer nuevos derechos fundamentales

Los derechos fundamentales se encuentran en constante expansión, gracias a los desafíos que enfrenta la civilización en su esfuerzo de proteger la dignidad humana. En Chile, por ejemplo, experiencias como la crisis del SENAME nos obligan a tomar una postura más comprometida, desde la Constitución, a favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes. O por ejemplo la sequía y el cambio climático, que nos hace más responsables con los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. Otros derechos que han tenido auge en el último tiempo son el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la identidad, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a la participación política, al desarrollo cultural de los pueblos originarios, por nombrar algunos. La Nueva Constitución abrirá el espacio para tener estos necesarios debates e incorporar estas nuevas prioridades a nuestro pacto social.

10. Para poder dar soluciones solidarias a los problemas sociales

La elaboración de la Nueva Constitución permitirá discutir soluciones nuevas a los problemas sociales. Actualmente Chile se encuentra “atrapado” en los sistemas como las AFP o las ISAPRES producto, entre otros factores, de las limitaciones que impone la Constitución. Estas barreras fueron puestas en ella por sus redactores, los cuales querían consagrar constitucionalmente parte del modelo económico-social de la dictadura. La Nueva Constitución será oportunidad para eliminar esos obstáculos de aquellas elecciones no democráticas, y preguntarnos sobre cómo queremos que el país resuelva alguno de los siguientes temas: más solidaridad en salud y pensiones, eliminar las restricciones al derecho a la huelga que estén en contradicción con los convenios internacionales, asegurar el derecho de todo ser humano al agua potable, entre otros.